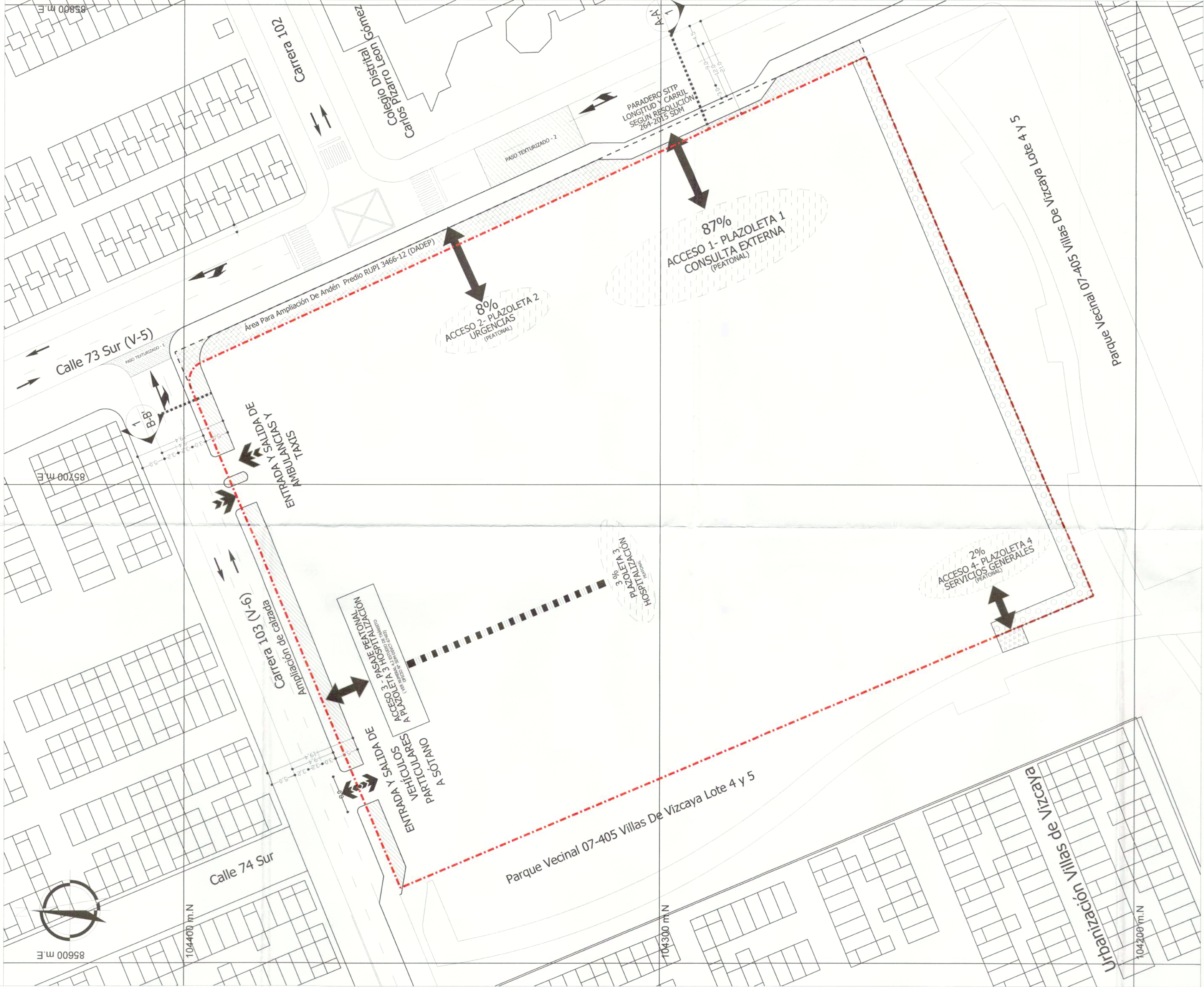
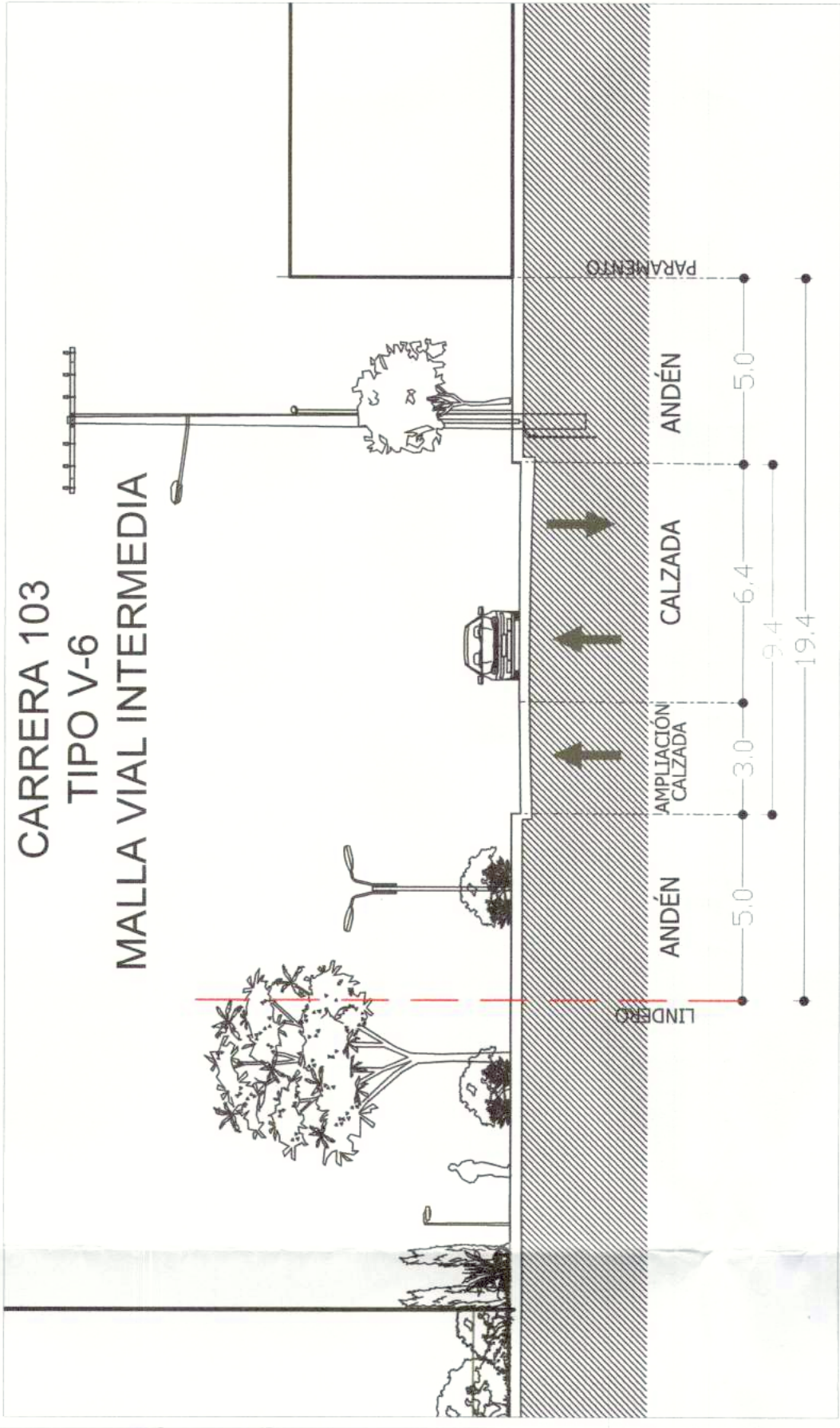
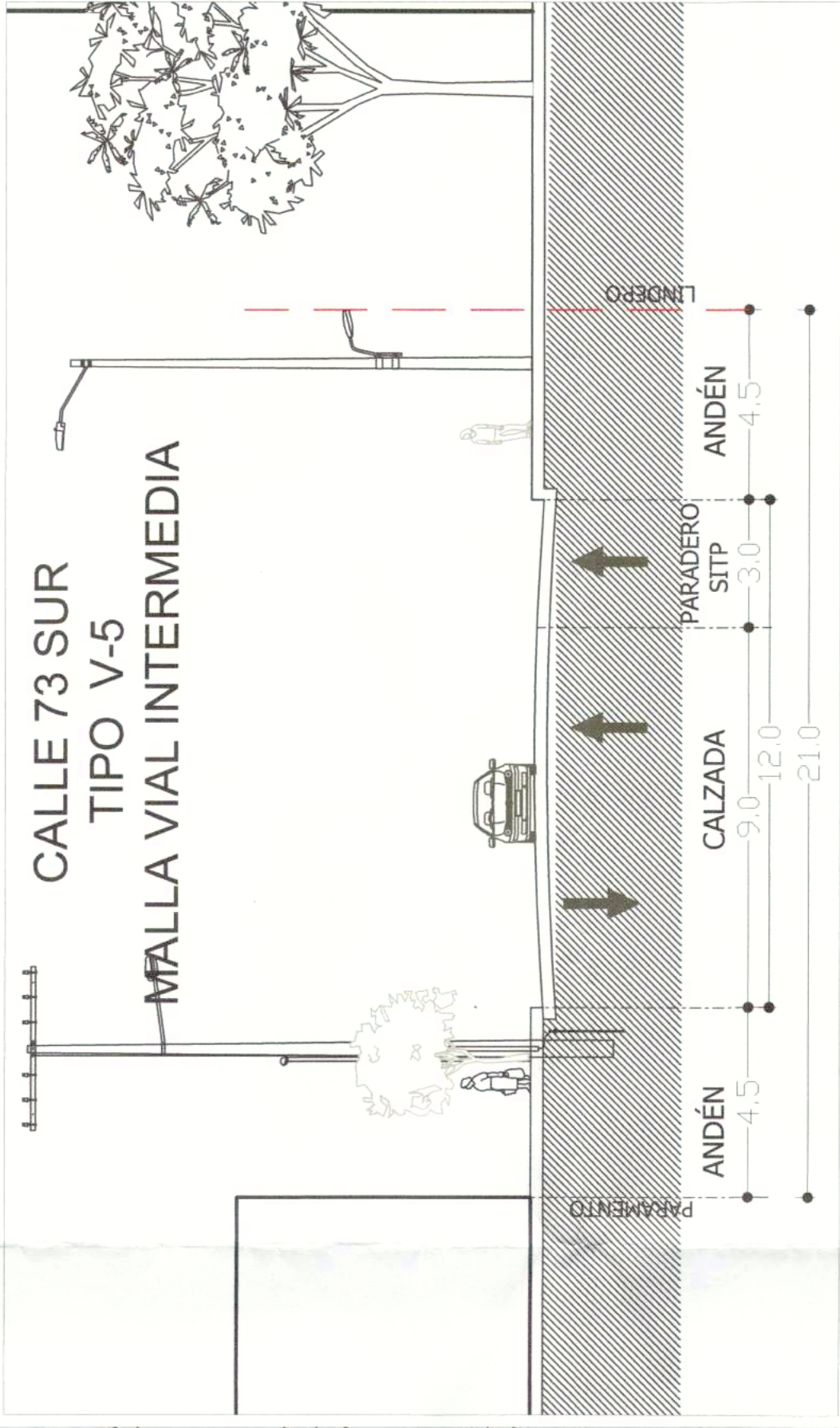




PERFILES VIALES INDICATIVOS



NOTA GENERAL:
Este plano forma parte integral como se menciona en el artículo 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de delimitación, localización de cesiones, espacio público y cuadros de áreas.

Nota: Las curadurías urbanas deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.

OBSERVACIONES SDP

NOTAS:

- La propuesta de diseños de espacio público peatonal y de las áreas de mitigación de impactos peatonales, se desarrollará en aplicación de las determinaciones de la "Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano".
- El acceso de los vehículos particulares debe atender las condiciones señaladas en el artículo N° 2004 - POT, que se calcula sobre el Área útil de la cesión Pública.